

Resolución Directoral

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

Nº 052-2019-MINAGRI-PEBLT-DE

05 MAR 2019

Puno, 05 MAR 2019

VISTO:

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

El Informe N° 0030-2019-MINAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 27 de febrero del 2019, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, solicita emisión de conformidad para la aprobación del Proyecto de Directiva "Normas para la Administración y Arrendamiento de la Maquinaria Agrícola del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca- PEBLT".

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca constituye una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, que se encuentra supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, en ese sentido el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca- PEBLT al ser un proyecto adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, tiene la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, que establece las "Normas para la Formulación, aprobación y actualización de Directivas", la que tiene como objetivo normar el contenido y procedimiento para la formulación, aprobación y actualización de las Directivas que expidan los órganos, programas y proyectos especiales del Ministerio de Agricultura y Riego y sus organismos públicos adscritos y cuya finalidad es uniformizar criterios para la formulación, aprobación y actualización de Directiva;

Que, la Directiva, es un documento formulado por los diferentes órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del Ministerio y sus organismos públicos adscritos para establecer normas técnico- administrativas de carácter operativo y determinar procedimientos o acciones internas que deban realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Las Directivas no reemplazan a los dispositivos legales que reglamentan las Leyes, tal como lo estipula en el punto 5.1 referente a Disposiciones Generales de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM;

Que; mediante Informe N° 041-2018-MINAGRI-PEBLT/OPPS-MSP de fecha 27 de agosto del 2018, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, formula el Proyecto de Directiva "Normas para la Administración y Mantenimiento de la Maquinaria Agrícola del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos para una eficiente administración y arrendamiento de la maquinaria agrícola con implementos, en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca;

Que, en concordancia a lo estipulado en la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, que establece las "Normas para la Formulación, aprobación y actualización de Directivas", se advierte que la Directiva en consulta, tiene naturaleza específica, puesto que contiene disposiciones de aplicación exclusiva a un solo órgano del Ministerio o de los programas, proyectos especiales u organismos Públicos Adscritos, y dado que el Proyecto de Directiva "Normas para la Administración y Arrendamiento de la Maquinaria Agrícola del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", tiene por objeto establecer normas y procedimientos para una eficiente administración y arrendamiento de la maquinaria



MINAGRI
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
 OFICINA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO
05 MAR 2019
 Hora: 12:16 C.U.T. N° 1892
 Folio: 02.1 Firma: *[Firma]*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 Oficina de Asesoría Jurídica y Riego

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
 CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 135 Ley 27444)

Resolución Directoral

N° 052-2019-MINAGRI-PEBLT-DE

05 MAR 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
 FEDATARIA

Puno, 05 MAR 2019

Directiva

agrícola con implementos, y cuya finalidad es definir procedimientos para la prestación de servicios de arrendamiento de la maquinaria agrícola e implementos entre la Entidad y el usuario, así como el contrato a suscribirse entre ambas partes, considerando una tarifa horaria basada en la estructura de costos, cuyas disposiciones son de aplicación obligatoria por el personal y unidades orgánicas que intervienen en el proceso de administración y servicio de arrendamiento, detallándose de esta manera la naturaleza específica de la Directiva propuesta.

Que, mediante Informe N° 054-2018-MINAGRI-PEBLT/OPPS-MSP de fecha 18 de diciembre del 2018, la Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, solicita la revisión y opinión Técnica Legal, sobre la incorporación de observaciones formuladas por la Oficina de Administración a través de Control Patrimonial, y mediante Informe Informe N° 017-2019-MINAGRI-PEBLT/OAL, concluye que su incorporación se ha efectuado en concordancia y conformidad con lo estipulado en el Manual de Operaciones del PEBLT, aprobado mediante Resolución N° 0332-2017-MINAGRI y formulado en conformidad a la estructura y contenido del esquema considerado en el Anexo de la Directiva Sectorial N° 0003-2014-MINAGRI-DM, que establece "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas";

Que, posteriormente mediante Memorando N° 0157-2019-MINAGRI-PELT/DDARE de fecha 21 de febrero del 2019 la Dirección de la Oficina de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, emite aprobación e informe de conformidad para la aprobación de la Propuesta de Directiva "Normas para la Administración y arrendamiento de la Maquinaria Agrícola del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", en concordancia a los informes presentados por la oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

Que, la solicitud efectuada con el documento de Visto, fue ratificada con el proveído de fecha 27 de febrero del 2019 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva "Normas para la Administración y Arrendamiento de la Maquinaria Agrícola del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", teniendo por objeto establecer normas y procedimientos para una eficiente administración y arrendamiento de la maquinaria agrícola con implementos, y cuya finalidad



Resolución Directoral

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 139 Ley 27444)

Nº 052-2019-MINAGRI-PEBLT-DE

05 MAR 2019

Puno, 05 MAR 2019

T.S. Clara E. Alroyo Chavez
FEDATARIA

es definir procedimientos para la prestación de servicios de arrendamiento de la maquinaria agrícola e implementos entre la Entidad y el usuario, así como el contrato a suscribirse entre ambas partes, considerando una tarifa horaria basada en la estructura de costos, cuyas disposiciones son de aplicación obligatoria por el personal y unidades orgánicas que intervienen en el proceso de administración y servicio de arrendamiento, detallándose de esta manera la naturaleza específica de la Directiva llevada en consulta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR Y NOTIFICAR a la Oficina de Administración y a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, que implementen las acciones administrativas y técnicas de operación correspondientes para el cumplimiento, ejecución y viabilización de la presente Resolución Directoral, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

PEBLT - OFICINA DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO

Destino: Sec. OPPS. / Personal

Para: conocer en ent

Fecha: 05-03-19 Firma: [Signature]



cf: 1892-18